

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1097/2008. (PP. 2338/2012).

NIG: 2906742C20080019415.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1097/2008. Negociado: D.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Dieter Fentner.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sra. Muñoz Villén, Verónica.

Contra: Contracta, S.A., Günther Lassen y Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1097/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Dieter Fentner contra Contracta, S.A., Günther Lassen y Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dieciocho de abril de dos mil doce.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1097/2008D a instancias de don Dieter Fentner, representado por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y con la asistencia letrada de doña Verónica Muñoz Villén, frente a la entidad mercantil Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (Catssa), frente a la entidad mercantil Contracta, S.A., y frente a don Günther Lassen, todos ellos declarados en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Dieter Fentner frente a la entidad mercantil Construcciones Apartamentos Turísticos Derramar, S.A. (CATSSA), la entidad mercantil Contracta, S.A., y don Güther Lassen, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que don Dieter Fentner es el único y legítimo propietario del siguiente inmueble: Urbana. Trece. Apartamento número 104, tipo A, en planta primera del edificio denominado La Brisa I, que forma parte de la Urbanización Derramar, en la Cala del Moral de Levante, término de Rincón de la Victoria. Ocupa una superficie cubierta de veintiséis metros diez decímetros cuadrados y cinco metros noventa decímetros cuadrados de terraza. Consta de hall, estar-dormitorio, cocina, cuarto de baño y en terraza. Linda frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento tipo A; izquierda entrando, apartamento tipo A; y fondo entrando, fachada Oeste del bloque, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, al tomo 317, libro 95, folio 59, finca registral 4.800, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

2. Se ordena la anulación y rectificación de las inscripciones registrales que contradigan el dominio del demandante sobre la finca descrita en el apartado A de este suplico.

3. Se condena a los demandados al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan y tener constituido el apelante un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Contracta, S.A., Günther Lassen y Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.